



BENEFICIO DE LACTANCIA MATERNA

DECRETO ALCALDICIO N° 1541.-

QUILLON, 02 MAY 2017

VISTOS:

- Carta Solicitud del Beneficio de la Funcionaria Sra. Govanna Rozas Vergara
- Certificado de nacimiento del menor.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- Ley N° 20.166 N° 2 Art.206 sobre lactancia materna.
- D.A N°2.294 de fecha 12-005-15, que designa subrogancia del alcalde y Direcciones que indican.
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2017.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** el permiso de otorgar alimentación a la Asistente de párvulo de la Sala Cuna "Cariñosito del Portal" Sra. **Govanna Rozas Vergara**, hasta que su hija cumpla dos Años. (25-10-2018)

2.- El tiempo de otorgar alimentación será 1 hora por día mutuo acuerdo de las partes en concordancia con la legalidad vigente



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE(S)

VPM/LRYC/mvh. -

Distribución:

- ❖ Contraloría Regional de la República
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo Municipal
- ❖ Archivo DAEM.
- ❖ Archivo Secretaría Municipal